

Nº 28.469

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los docume  
DE LA F  
auténticos y of  
y por comun  
de todo e

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Dr. ELIAS JASSAN  
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL  
REGISTRO OFICIAL

Dr. RUBEN A. SOSA  
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767  
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/  
3960/4055/4056/4164/4485

<http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/>

Sumario 1º Sección  
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3º Sección  
(Contrataciones del Estado)

e-mail: [boletin@jus.gov.ar](mailto:boletin@jus.gov.ar)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual  
Nº 456.814



LEYES

TANGO

Ley Nº 24.684

Declárase como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada "tango" y de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa su promoción y difusión.

Sanctionada: Agosto 14 de 1996  
Promulgada: Agosto 30 de 1996

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada "tango", comprendiendo a todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas.

ARTICULO 2º — Declárase de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión del "tango", entendiéndose comprendidas entre ellas las siguientes:

a) Los estudios e investigaciones artísticas, científicas o históricas;

b) La enseñanza y divulgación;

c) La conservación de documentos, objetos, lugares y monumentos que guarden relación significativa con sus expresiones y con sus más destacados creadores e intérpretes;

d) La edición literaria, musical o audiovisual, cualquiera sea el soporte técnico de las mismas de obras artísticas o científicas vinculadas;

e) Las exposiciones de artes plásticas;

f) Los festivales musicales o espectáculos promocionales;

g) La construcción de instrumentos musicales característicos.

ARTICULO 3º — Las dependencias del Estado nacional encargadas de la promoción y difusión de la cultura y del turismo en el exterior, deberán incluir en sus programas y material informativo referencias acerca de la República Argentina y al "tango", como una de las expresiones culturales típicas del país.

ARTICULO 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para que establezca o extienda contribuciones impositivas a las actividades descriptas en el artículo 2º de la presente.

El modo y condiciones para acceder a dichos beneficios será reglamentado por el Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a establecer un régimen preferencial aduanero a fin de otorgar las máximas facilidades a la circulación y transporte de:

a) Los instrumentos musicales y el equipo de solistas o conjuntos que viajen al exterior para ejecutar programas de tango.

b) Materiales y publicaciones referidas al tango.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Pluzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Decreto 994/96

Bs. As., 30/8/96

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.684 cumplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Susana B. Declbe.

SUMAF

Pág.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 3065/96-ANA  
Modifícase la Resolución Nº 2289/96, relativa a mercaderías sujetas al pago de Impuestos Internos.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Decreto 991/96  
Establécese un tratamiento diferenciado a los trabajadores radicados en provincias o regiones donde regían coeficientes zonales, fijándose un monto incrementado para las asignaciones por hijo y por hijo con discapacidad.  
AUTOTRANSORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Resolución 84/96-SOYSP  
Extiéndese el plazo de vigencia de la inscripción para el servicio ejecutivo previsto en la Resolución de la ex-Secretaría de Transporte Nº 102/92.

COMERCIO EXTERIOR  
Resolución 57/96-MEYOSP  
Fijase un valor FOB mínimo de exportación provisional para las exportaciones de motores eléctricos monofásicos para lavarrópas domésticos originarias de la República de Corea.

COMUNICACIONES  
Resolución 60/96-SC  
Apruébase el "Reglamento del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS)".

CULTO  
Resolución 2366/96-SC  
Reconócese como persona jurídica y entidad de bien público a los Hermanos Descalzos de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo (Padres Carmelitas Descalzos - Provincia de la Santísima Trinidad).

DELEGACION DE FACULTADES  
Resolución 322/96-ST  
Deléganse en los Subsecretarios de Puertos y Transporte de Larga Distancia y de Transporte Metroplitano, facultades y funciones emergentes de diversas normas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ENERGIA ELECTRICA  
Resolución 79/96-SOYSP  
Establécese una norma complementaria de la Resolución Nº 8/94-ex SE, que será aplicable en el caso de Centrales de Generación Hidroeléctrica de Acumulación por Bombeo, a los efectos del cálculo de la compen-

sac. de l  
GAS  
Res.  
Mod  
la q  
buid  
pren  
res,  
may  
cació  
de G  
PRO  
Rest  
Regl  
Titac  
TAN  
Ley 2  
Decl  
patr  
músic  
de In  
gué  
prom  
TELE  
Resc  
Estal  
de L  
cializ  
Resc  
Fijas  
los s  
Resc  
Intro  
ción  
nica  
lecor  
cipac  
peler  
Profe  
(COF  
nales  
con e  
Nuev  
Anter  
5  
Anter  
Nuev  
Anter

Impreso en La Ley S.A. Editora e Impresora

INFORMACION GENERAL  
FRANQUEO A PAGAR